

de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha puesto de manifiesto en las actuaciones la conveniencia de la incorporación, por la escasez de población y falta de recursos económicos del municipio de Palacios del Alcor, y para una mejor prestación en el futuro de los servicios de este núcleo, concuerdan en el presente con las causas expuestas en el artículo anterior, en relación con el apartado c) del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Palacios del Alcor al de Astudillo (Palencia).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de esta Decreta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMÁS GARCIGANO GONZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicacion definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alquerías de Santa Bárbara y Burriana, expediente número 10.014.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 27 de octubre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Hispano del Cid, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alquerías de Santa Bárbara y Burriana, provincia de Castellón, como prolongación del V-1.366, de Castellón a Villarreal y Burriana (expediente número 10.010, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario

El itinerario entre Alquerías de Santa Bárbara y Burriana, de 5 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones

Dos, de ida y vuelta los martes y sábados no festivos.

Horario

Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión

Los mismos del servicio base V-1.306.

Tarifas

Las mismas del servicio base V-1.366.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril

Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.366. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 19 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—165 A.

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicacion definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Toboso y Toledo, expediente número 9.174.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 5 de diciembre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a doña Josefa San Maximo González el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Toboso y Toledo, provincia de Toledo (expediente número 9.174), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario

El itinerario entre El Toboso y Toledo, de 190 kilómetros, pasará por Miguel Esteban, Quero, Villafranca de los Caballeros, Madridejos, Tembuque, La Guardia, Casar de la Guardia, Villafranca de Bogas, Villanueva y Villasequilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre El Toboso y Miguel Esteban y viceversa.

De y entre Miguel Esteban y Madridejos y viceversa.

De y entre Villafranca de los Caballeros y La Guardia y viceversa.

De y entre Villasequilla y Toledo y viceversa.

Expediciones

Una, de ida y vuelta los días laborables.

Horario

Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión

Dos, con capacidad mínima para transportar treinta viajeros sentados en uno de ellos y veinte, también sentados, en el otro y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas

Regimen las siguientes.

Clase única, a 0,55 pesetas viajero-kilómetro, exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,0225 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril

Coincidente c). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 19 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—166 A.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de construcción de la estación de tratamiento de agua del Canal de El Ataza, término municipal de Colmenar Viejo.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 26 de enero, a las diez treinta horas, y en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca	Propietario	Superficie que se expropia — Ha.
4	Ayuntamiento de Colmenar Viejo	0,1305
2	D. Calixto Nogales Melán	10,5090
1	D. familia Quintana Torres	0,7600
3	D.ª Maria Sanz Biasco	5,9490

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 13 de enero de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—322 E.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el calendario de fiestas para el año 1973, aplicable al personal comprendido en la Ordenanza del Trabajo en la Marina Mercante.

Hijos. Sres.: En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo de la base octava de la Ley de 19 de diciembre de 1951 y para la debida aplicación, a efectos laborales de los Decretos de 23 de diciembre de 1957, 10 de enero y 7 de febrero de 1958, sobre calendarios de fiestas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ordenanza del Trabajo en la Marina Mercante, de 20 de mayo de 1969, ha acordado que durante el año 1973 se consideren como festivos no recuperables a efectos de aplicación de las disposiciones contenidas en su capítulo XV, los días que a continuación se indican:

- 6 de enero: Epifanía.
- 20 de abril: Viernes Santo.
- 1 de mayo: San José Artesano.
- 31 de mayo: Ascensión del Señor.
- 21 de junio: Corpus Christi.
- 18 de julio: Fiesta de Exaltación al Trabajo.
- 1 de noviembre: Festividad de todos los Santos.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1973.—El Director general, Vicente Toro Ortí

Hijos. Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-205/72.
 Origen de la línea: Cable subterráneo entre E. T. «O'Donnell» y E. M. «Llauder».
 Final de la misma: E. M. «C. T. N. E.».
 Término municipal a que afecta: Mataró.
 Tensión de servicio: 11 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,059, subterráneo.
 Conductor: Aluminio, 2 x (3 x 150) milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.
 Estación transformadora: Estación de medición.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición

de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—199 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/cr-4184/72.
 Origen de la línea: Apoyo 8, línea Mataró-Tordera.
 Final de la misma: E. T. 513, «La Mina».
 Término municipal a que afecta: Calella.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,012, tendido aéreo.
 Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Un vano.
 Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—200 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/cr-4165/72.
 Origen de la línea: Apoyo 866, línea Ribas-Vich.
 Final de la misma: E. T. 311, «Berenguer».
 Término municipal a que afecta: Gurb.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,070, tendido aéreo.
 Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera.
 Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—201 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: